

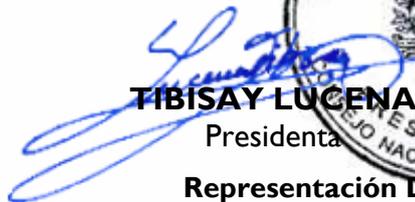
REFERENDO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL 2 DE DICIEMBRE DE 2007

TESTIGO ANTE LA MESA ELECTORAL

REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN EL EXTERIOR

El Consejo Nacional Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33.13 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, acredita a la ciudadana o ciudadano: _____, titular de la Cédula de Identidad N° _____ como **TESTIGO PRINCIPAL** _____ **SUPLENTE** _____ ante la Mesa Electoral N° _____, que funciona en la Representación Diplomática o Consular de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de _____, del país _____, designada o designado por el bloque de la opción _____ a la que pertenece la organización con fines políticos o agrupación de ciudadanas o ciudadanos _____, para presenciar y vigilar todos los actos en la Mesa Electoral antes señalada, durante el Referendo de la Reforma Constitucional.

Dada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2007.



TIBISAY LUCENA
Presidenta

Representación Diplomática o Consular

Credencial válida si está firmada y sellada por el Consejo Nacional Electoral y por la Representación Diplomática o Consular correspondiente, sin tachaduras ni enmendaduras